Barranquilla, Atlántico 12 de agosto de 2024

ASUNTO: Reevaluación técnica de la oferta de menor valor presentada **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 263-ESMBAS02-2024**, "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (INCLUYE TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS, REPORTE Y ENTREGA DE RESULTADOS) Y CITOLOGIA VAGINAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO) PARA LA VIGENCIA 2024".

N°.	REQUERIMIENTOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1.	ESPECIFICACIONTES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - FORMULARIO No. 6	X		
2.	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	X		
3.	VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE	X		
4.	GARANTIA TECNICA	X		
5.	TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	X		
6.	REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD YLA PROTECCION SOCIAL	X		

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE El oferente al momento de presentar su oferta deberá cotizar la totalidad de los servicios, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad de la prestación del servicio, tal y como se consigna en estos documentos y la oferta que presente el futuro contratista. El proponente acreditará que los bienes o servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO 6 - Especificaciones Técnicas de Obligatorio

Powered by CamScanner

Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador. (VERIFICACION EN FORMULARIOTECNICO).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ANEXO 3
ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El proponente acreditará que los bienes o servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **FORMULARIO** - Especificaciones Técnicas, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

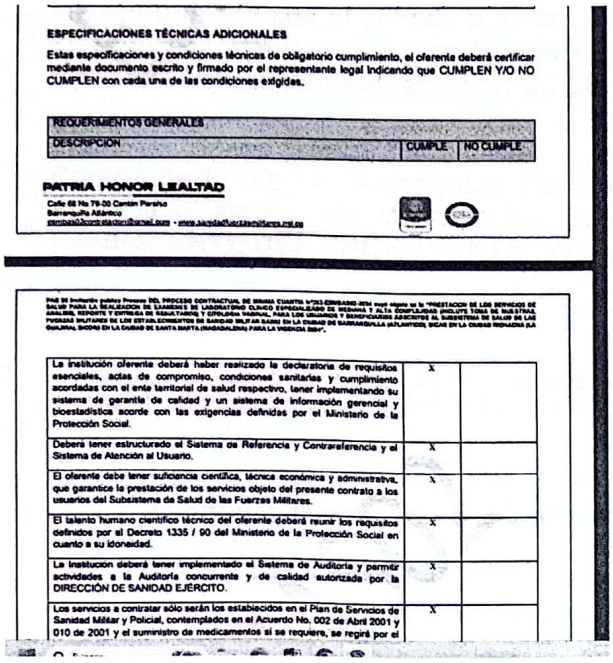
Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

LOTE 1 - ESM BAS02 – BARRANQUILLA (ATLANTICO)

ITEM	CODIGOS UNPSCS	CÓDIGO CUPS	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
Antibiograma y pruebas de sensibilidad								
1	85121802	901001	ISH-20000000000000	Antibiograma (disco)	SERVICIO	1	X	
2	85121802	901002	ISH-20000000000000	Antibiograma (mic) método automático	SERVICIO	1	X	
3	85121802	901003	ISH-20000000000000	Antibiograma (mic) método manual	SERVICIO	1	X	
4	85121802	901004	ISH-20000000000000	Hongos, pruebas de sensibilidad	SERVICIO	1	X	
Coloración								
5	85121802	901101	ISH-20000000000000	Coloración para acido alcohol resistente [zielh-nielsen] y lectura o baciloscopia	SERVICIO	1	X	
6	85121802	901107	ISH-20000000000000	Coloración gram y lectura para cualquier muestra incluye: secreción vaginal, uretral o rectal	SERVICIO	1	X	
7	85121802	901109	ISH-20000000000000	Coloración tinta china y lectura incluye: cryptococcus neoformans	SERVICIO	1	X	

Powered by CamScanner

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas.

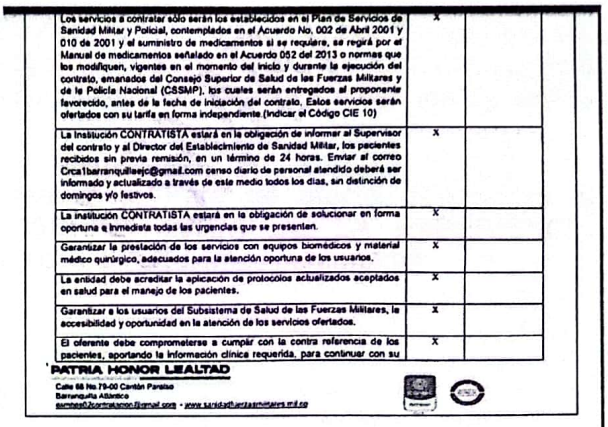
REQUERIMIENTOS GENERALES		
DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No 79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
cendasb2contratacion@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

PAG 36 invitación pública Proceso DEL PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA N°383-ESMBARQ-2024 cuyo objeto es la "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD INCLUYE TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS, REPORTE Y ENTREGA DE RESULTADOS Y CITOLOGIA VAGINAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BASE EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), SICAR EN LA CIUDAD RIOHACHA (LA GUAJIRA), SIGORA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA (MAGDALENA) PARA LA VIGENCIA 2024".

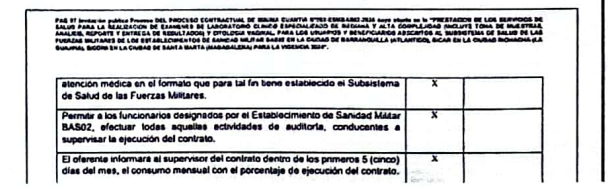
La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.	X	
Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrareferencia y el Sistema de Atención al Usuario.	X	
El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	X	
El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.	X	
La institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir actividades a la Auditoría concurrente y de calidad autorizada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.	X	
Los servicios a contratar sólo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, contemplados en el Acuerdo No. 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el	X	



Los servicios a contratar sólo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, contemplados en el Acuerdo No. 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo 052 del 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con su tarifa en forma independiente (Indicar el Código CIE 10)	X	
La Institución CONTRATISTA estará en la obligación de informar al Supervisor del contrato y al Director del Establecimiento de Sanidad Militar, los pacientes recibidos sin previa remisión, en un término de 24 horas. Enviar al correo Cnca1barranquillasjc@gmail.com censo diario de personal atendido deberá ser informado y actualizado a través de este medio todos los días, sin distinción de domingos y/o festivos.	X	
La institución CONTRATISTA estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.	X	
Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.	X	
La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.	X	
Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.	X	
El oferente debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, para continuar con su	X	

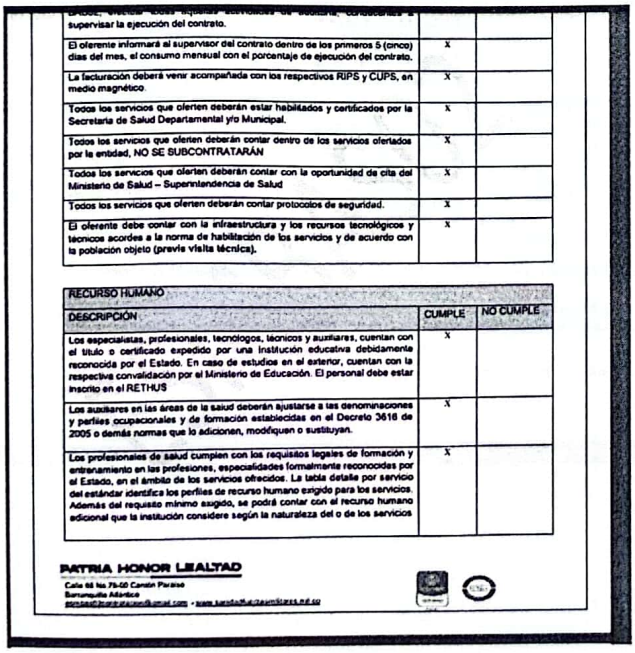
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No 79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
cendasb2contratacion@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



PAG 37 invitación pública Proceso DEL PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA N°383-ESMBARQ-2024 cuyo objeto es la "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD INCLUYE TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS, REPORTE Y ENTREGA DE RESULTADOS Y CITOLOGIA VAGINAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BASE EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), SICAR EN LA CIUDAD RIOHACHA (LA GUAJIRA), SIGORA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA (MAGDALENA) PARA LA VIGENCIA 2024".

atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	X	
Permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar BASO2, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.	X	
El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.	X	

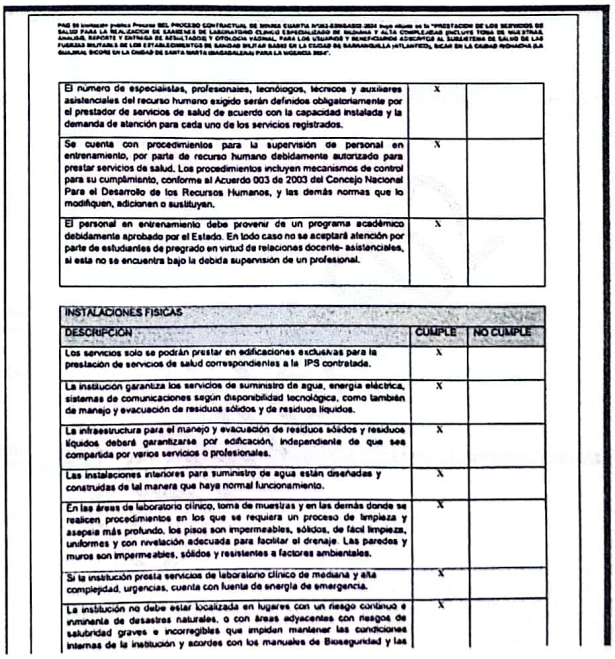


supervisar la ejecución del contrato.		
El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.	X	
La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en medio magnético.	X	
Todos los servicios que ofrten deberán estar habilitados y certificados por la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal.	X	
Todos los servicios que ofrten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad, NO SE SUBCONTRATARÁN	X	
Todos los servicios que ofrten deberán contar con la oportunidad de cita del Ministerio de Salud – Superintendencia de Salud	X	
Todos los servicios que ofrten deberán contar protocolos de seguridad.	X	
El oferente debe contar con la infraestructura y los recursos tecnológicos y técnicos acordes a la norma de habilitación de los servicios y de acuerdo con la población objeto (previa visita técnica).	X	

RECURSO HUMANO		
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS	X	
Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	X	
Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios	X	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No 79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
cendasb2contratacion@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



PAG 38 invitación pública Proceso DEL PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA N°383-ESMBARQ-2024 cuyo objeto es la "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD INCLUYE TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS, REPORTE Y ENTREGA DE RESULTADOS Y CITOLOGIA VAGINAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BASE EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), SICAR EN LA CIUDAD RIOHACHA (LA GUAJIRA), SIGORA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA (MAGDALENA) PARA LA VIGENCIA 2024".

El numero de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.	X	
Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X	
El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente- asistenciales, si esta no se encuentra bajo la debida supervisión de un profesional.	X	

INSTALACIONES FISICAS		
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Los servicios solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a la IPS contratada.	X	
La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.	X	
La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.	X	
Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.	X	
En las áreas de laboratorio clínico, toma de muestras y en las demás donde se realicen procedimientos en los que se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, los pisos son impermeables, sólidos, de fácil limpieza, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Las paredes y muros son impermeables, sólidos y resistentes a factores ambientales.	X	
Si la institución presta servicios de laboratorio clínico de mediana y alta complejidad, urgencias, cuenta con fuente de energía de emergencia.	X	
La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las	X	

Powered by CamScanner

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario anexo, de la invitación publica "**ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**", de acuerdo con los siguientes parámetros:



FORMULARIO No 9

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE: LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS

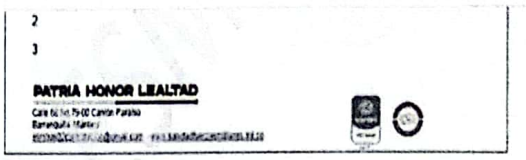
AÑO CONTRATO	No CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	CONTRATANTE
2019	CAU-311-518	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO DESCRITOS EN EL ANEXO I DE TECNOLOGIAS CONTRATADAS EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	$511 000 000	ASMET SALUD EPS SAS
2019	CAU-312-C19	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO DESCRITOS EN EL ANEXO I DE TECNOLOGIAS CONTRATADAS EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	$19 280 000	ASMET SALUD EPS SAS

La acreditación de experiencia en este tipo de contrato debe ser del proponente que va a ofertar.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Con el fin de acreditar la experiencia, aporto los siguientes documentos soporte, por contrato acreditado:

1 Certificación de experiencia.

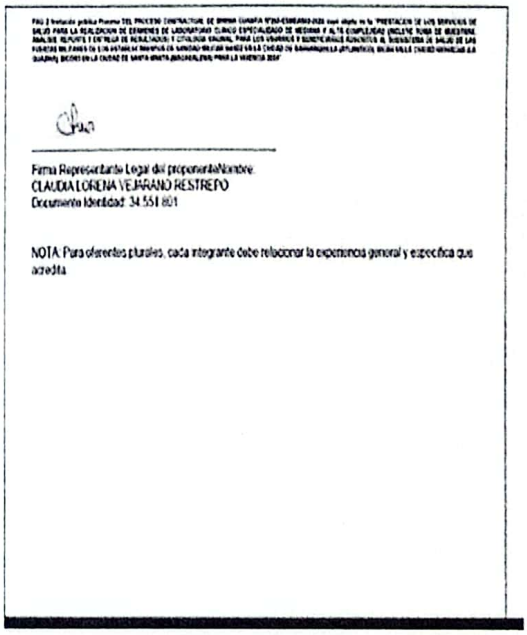


2

3

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 79 N0 69-00 Centro Paraiso
Barranquilla Atlantico



Firma Representante Legal del proponenteNombre:
CLAUDIA LORENA VEJARANO RESTREPO
Documento Identidad: 34.551.801

NOTA: Para oferentes plurales, cada integrante debe relacionar la experiencia general y especifica que acredita

Powered by CamScanner

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 79 N0 69-00
Barranquilla Atlántico

Powered by CamScanner

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

✓ Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios médicos especializados en **EL OBJETO DEL CONTRATO** de acuerdo al objeto contractual y aspectos técnico requeridos de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.

✓ La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial.

✓ La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

NOTA1: NO se aceptan auto certificaciones.

Nota 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 3: Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

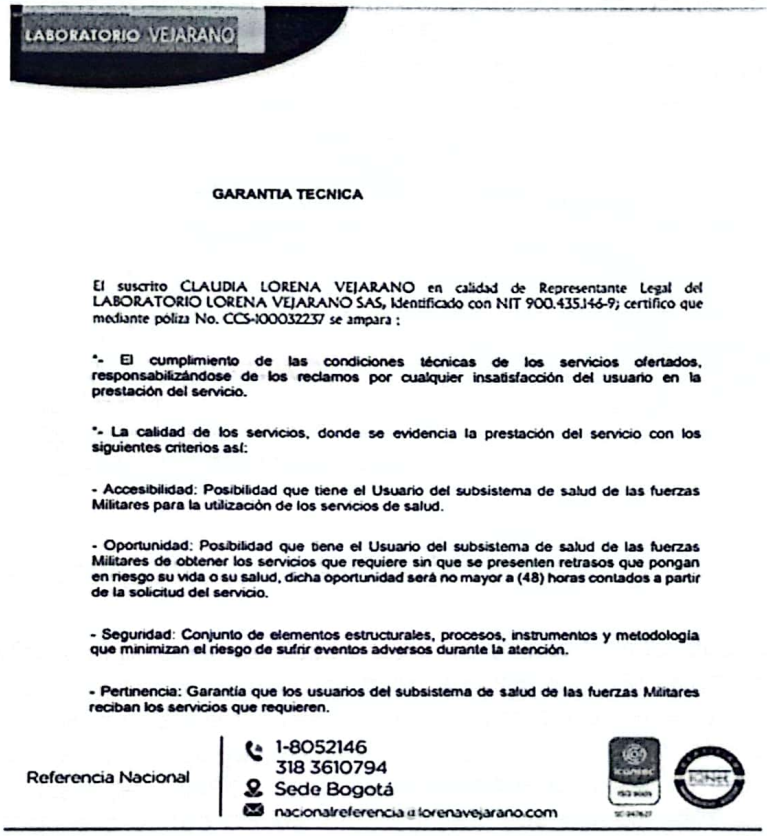
El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM Baso2 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Powered by CamScanner

GARANTIA TECNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
b) Que ampare la ejecución del objeto contractual.
c) Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.



LABORATORIO VEJARANO

GARANTIA TECNICA

El suscrito CLAUDIA LORENA VEJARANO en calidad de Representante Legal del LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS, identificado con NIT 900.435.146-9; certifico que mediante póliza No. CCS-100032237 se ampara :

*- El cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier insatisfacción del usuario en la prestación del servicio.

*- La calidad de los servicios, donde se evidencia la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.

- Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a (48) horas contados a partir de la solicitud del servicio.

- Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.

- Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.

Referencia Nacional | 1-8052146 | 318 3610794 | Sede Bogotá | nacionalreferencia@lorenavejarano.com

Powered by CamScanner

LABORATORIO VEJARANO

- Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias

- Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

CLAUDIA LORENA VEJRANO R.
CC 34.551.801
Representante Legal
LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

Powered by CamScanner

LABORATORIO VEJARANO

TERMINO GARANTIA TECNICA

El suscrito CLAUDIA LORENA VEJARANO en calidad de Representante Legal del LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS, identificado con NIT 900.435.146-9; certifico que:

La oferta, garantiza el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de máximo (48) horas para los pacientes remitidos por ESM BAS 02. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía

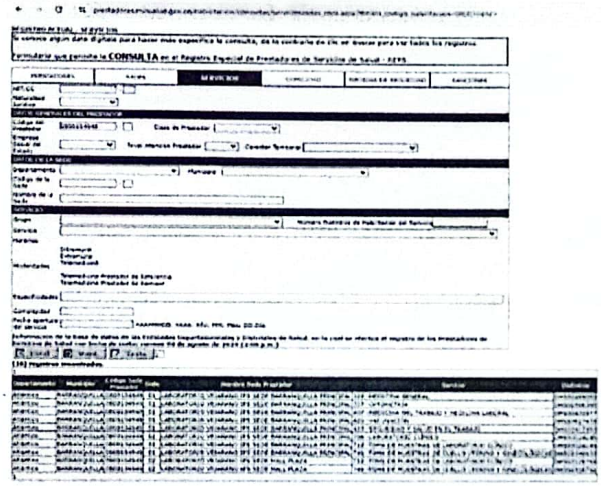
CLAUDIA LORENA VEJRANO R.
CC 34.551.801
Representante Legal
LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS

Calle 79 N0 69-00
Barranquilla Atlántico

Powered by CamScanner

REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 DE 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 100 de 1990, para lo cual deberá anexar el Formulario de Inscripción en Registro Especial de prestadores de servicios de salud, así como la correspondiente habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso.



PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 79 N0 69-00
Barranquilla Atlántico

Powered by CamScanner

Los servicios que no se encuentren cotizados dentro de la parte contractual y sean ofertados por la entidad de salud, sean prestadas bajo previa cotización y autorización por parte del supervisor del contrato.

CONCLUSIÓN: El proponente LABORATORIO VEJARANO SAS IPS CUMPLE con los requisitos técnicos exigidos.
NOTA: el comité técnico evaluador aclara a los interesados que toda la documentación solicitada en el término de subsanación fue verificada y aceptada toda vez que este cumplia con los requisitos establecidos dentro del pliego y es aceptado de acuerdo a lo establecido por la ley en los términos de subsanación.

Dado en Barranquilla a los ocho (12) días del mes de agosto de 2024

SMSM PATRICIA BARRAZA CORTES
Comité Técnico Evaluador
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Powered by CamScanner